



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 10788 /2.017
ARICA, 25 de Julio de 2.017.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) El Decreto N° 8341/2016 de fecha 19 de Mayo de 2.016, que autoriza la reubicación del kiosco activado por Ana María Espinoza Rivera, Cédula de Identidad N° 6.542.711-7, ubicado en calle Cristóbal Colón frente al 530 a calle Cristóbal Colón con calle Manuel Thompson.
- c) La carta de fecha 6 de Enero de 2.017, de Ana María Espinoza Rivera, Cédula de Identidad N° 6.542.711-7, con domicilio particular en Robinson Rojas N° 4123 de Arica, quien solicita instalar un kiosco confitero y suplementero en la intersección de las 18 de Septiembre y Cristobal Colón.
- d) El Ordinario N° 1372/17 de fecha 2 de Mayo de 2.017, de la Dirección de Obras Municipales, que informa que no existen inconvenientes para la reubicación del kiosco confitero y suplementero ubicado en calle 18 de Septiembre con Cristóbal Colón.
- e) El Of. Público N° 698 de fecha 6 de Junio de 2017, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco confitero y suplementero en Bien Nacional de Uso Público ubicado en 18 de Septiembre.
- f) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE LA REUBICACION DEL KIOSCO CONFITERO Y SUPLEMENTERO, a nombre de **ANA MARIA ESPINOZA RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.542.711-7, con domicilio particular en Robinson Rojas N° 4123 de Arica, para la instalación de un KIOSCO confitero y suplementero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : ANA MARIA ESPINOZA RIVERA
R.U.T. : 6.542.711-7
UBICACIÓN : 3.50 METROS DE LA SOLERA SUR DE CALLE 18 DE SEPTIEMBRE Y A 2.60 METROS DE LA SOLERA PONIENTE DE CALLE CRISTOBAL COLON.
TIPO KIOSCO : CONFITERO Y SUPLEMENTERO
DIFROL : OF. PUBLICO 698 DEL 6 DE JUNIO DE 2017
VALOR : ½ U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/BCA/MGP/MOC/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK